



Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB)

PO Box 368104

San Juan, PR 00936

Teléfono: (787) 632-4848

e-mail: bobbyramirez48@yahoo.com / página web: www.acbpr.com

IN RE:

1. Fraigcomar B Cat. 19 años
2. Bayamón Vaqueros 19 años

1. Pelea de jugadores
2. Conducta Inapropiada
3. Incitación a Motín

R e s o l u c i ó n

RRM – 03- 2017

El miércoles 3 de mayo del corriente, se celebró la disciplinaria en las facilidades de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.

Dichas vistas fueron conducidas por el Prof. Roberto Ramírez, Director Ejecutivo de la Liga ACB, quien suscribe.

A la luz de la prueba que desfiló durante la vista, y en base a la credibilidad que se le otorga a los deponentes, se formula lo siguiente:

Presentes en la vista:

1. James Martínez – Árbitro
2. Luis Vélez – Árbitro
3. Estefanía Rodríguez – Oficial de Mesa

4. Ángel González – Oficial de Mesa
5. Karlos Vega – Dirigente Fraigcomar
6. Joseph González – Presidente Fraigcomar
7. Miguel Rivera – Dirigente Bayamón Vaqueros
8. José Arroyo – Presidente Bayamón Vaqueros

Determinación de Hechos:

- El sábado 29 de abril del corriente año, en la cancha de Turabo Heights, se enfrentaron los equipos de Bayamón Vaqueros Vs Fraigcomar B, categoría 19 años.
- Restando cinco minutos con treinta y nueve segundos, (5:39) del tercer (3) periodo, con la puntuación 25 a 29 a favor de Fraigcomar.
- El jugador #17 de Fraigcomar, le da una falta personal al jugador #13 de Bayamón Vaqueros, dicha falta fue cantada por el árbitro Luis Vélez, acto seguido el jugador #13 de Bayamón le tira con el balón en la cara al jugador al jugador #17 de Fraigcomar. Por lo que fue penalizado con una falta técnica.
- El dirigente de Bayamón el Sr. Miguel Rivera, reclamo que la falta debió haber sido marcada antideportiva, ya que fue muy fuerte.
- Mientras el árbitro Vélez se dirigía a la mesa para informar las penalidades, él jugador #17 de Fraigcomar, agrede al jugador al jugador #13 de Bayamón con un puño en la cara.
- Los jugadores de ambos equipos, que estaban en los bancos entraron a la cancha, quedando claro que desde ese momento comenzó una pelea entre jugadores de ambos bandos.

- El jugador #10 de Bayamón Vaqueros trato de agredir al dirigente de Fraigcomar.
- Los árbitros y los oficiales de mesa no pudieron identificar a los jugadores, pero si están claros que hubo varias peleas en diferentes áreas de la cancha.
- Ambos dirigentes el Sr. Miguel Rivera y el Sr. Karlos Vega, entraron a la cancha, para controlar la situación y a sus jugadores.
- Algunos padres también entraron a la cancha para ayudar a separar a los jugadores que estaban peleando.
- El suscribiente le formulo una pregunta directa, para ambos dirigentes. ¿Cuantos jugadores de sus equipos usted vio que estaban peleando en la cancha?
- El dirigente Vega de Fraigcomar, contesto “que no vio a ningún jugador de su equipo peleando” por lo cual no le damos crédito alguno a sus contestación.
- Sr. Miguel Rivera, dirigente de Bayamón, pidió la hoja y menciono tres (3) nombres de jugadores que él pudo identificar que fueron parte de la pelea.
- Entendemos que por los relatos de los árbitros y oficiales de mesa, de las agresiones físicas entre los jugadores, fue a tal punto que hubo que suspender el juego para poder garantizar la seguridad de todos.

Análisis y Conclusión de lo ocurrido:

Es lamentable que en los tiempos que estamos viviendo se susciten altercados de esta naturaleza. En el caso ante nos consideramos que hubo agresiones

entre jugadores. La ACB promueve el decoro, la elegancia y la camaradería. Todo en un ambiente sano y de respeto entre oponentes.

Habrá una política de cero tolerancia a las agresiones físicas vengan de donde vengan. Las agresiones física de los participantes en nada abona al propósito principal de la Asociación de Clubes; la sana competencia.

El Comportamiento de los equipos: Bayamón Vaqueros y Fraigcomar B categoría 19 años, violentan las siguientes reglas:

Regla # 35. Cualquier violación a las reglas, conducta inapropiada que ocurriese antes, durante o después de finalizar el partido y/o la temporada no provista por las reglas, la penalidad correspondiente será aplicada a discreción del Director de Torneo o el Presidente de la ACB.

Regla # 48. **Todos los participantes deberán conducirse en forma respetuosa y cortés, reflejando un espíritu deportivo con los árbitros, oficiales del torneo, dirigentes de otros equipos, compañeros de equipos y espectadores.** No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en los predios de las canchas, ni llevar bebidas alcohólicas dentro de los automóviles. De detectarse tal acción, se procederá a sancionar severamente a los equipos y clubes a los cuales pertenecen dichas personas. Para fines de esta disposición se entenderá como predios todo punto que se encuentre dentro de la circunferencia creada con un radio de cien metros desde las inmediaciones exteriores de la facilidad; o cualquier lugar que pueda ser divisado desde la cancha o sus inmediaciones sin importar la distancia; o cualquier lugar desde el que pueda divisarse la cancha y sus inmediaciones sin importar la distancia. Se hace excepción cuando el consumo sea en el interior de un local comercial y la bebida provenga de ese comercio.

En vista de todos los elementos antes planteados, nos vemos obligados a tomar acciones firmes y categóricas que no dejen margen de dudas de la integridad y respeto que exige el deporte.

Por todo lo anterior, se toman las siguientes sanciones:

1. Se expulsa del Torneo ACB 2017 , los equipos Bayamón Vaqueros y el equipo de Fraigcomar B categoría 19 años
2. Por la cooperación de ambos dirigentes están eximidos de cualquier sanción

Hoy sábado 6 de mayo de 2017, en San Juan, Puerto Rico.

Notifíquese a todas las partes concernientes

Si la parte perjudicada no está de acuerdo con la determinación, podrá apelar la misma, por escrito al Presidente de ACB, en un término no mayor de 24 horas, de tratarse de una protesta y no mayor de 48 horas en cualquier otro tipo de asunto, contados desde haber sido notificado. Para atender cualquier apelación no podrá existir ninguna deuda del Club o Equipo que apela con la Liga. No será necesaria la celebración de una nueva vista en apelación puesto que no se permitirá nueva prueba en esa etapa, a no ser que el planteamiento se base en que no se permitió presentar testimonio o prueba de manera incorrecta. La resolución de la apelación será emitida y notificada en no más de 48 horas, que se contarán desde que se radicó el recurso ante el Presidente o desde que se celebró vista según sea el caso. Mientras se resuelven los recursos apelativos, las sanciones impuestas continuarán en vigor.

Prof. Roberto Ramírez Mendoza



Director Ejecutivo ACB